

ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE MECANIX S.A.

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, siendo las once horas del día lunes veintiuno del mes de abril del año dos mil catorce, en las oficinas ubicadas en el inmueble situado en la calle Checoslovaquia E10-195 y Eloy Alfaro, Edificio Cuarzo, segundo piso, oficina cinco, previa convocatoria realizada por la Gerente General de la compañía, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía MECANIX S.A.: señora María Gabriela Sommerfeld Rosero, por sus propios derechos, como titular de doscientas sesenta y siete acciones; y, el señor Jean Patrick Mittaz Pazmiño, por sus propios derechos y como titular de doscientas sesenta y siete acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominalivas, se encuentran liberadas y tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas. Cada acción pagada confiere derecho a un voto a sus respectivos titulares.

Preside la junta el Presidente de la compañía, señor Jean Patrick Mittaz Pazmiño y actúa como secretaria de la junta la Gerente General de la compañía, señora María Gabriela Sommerfeld Rosero.

El presidente dispone que la secretaria verifique la asistencia. La secretaria informa que se encuentran presentes, en forma personal, accionistas de la compañía que representan el sesenta y seis coma setenta y cinco por ciento (66,75%) del capital pagado de la compañía.

El presidente manifiesta que, conforme a lo que dispone el artículo décimo octavo del estatuto social de la compañía, existe quórum suficiente para instalar la junta, por lo que, declara formalmente instalada la junta general ordinaria de accionistas.

El presidente dispone que la secretaria elabore la lista de asistentes a ésta junta; y que, una vez suscrita, se incorpore como parte integrante del expediente de la presente sesión. La secretaria procede con la elaboración de la lista de asistentes y requiere la firma de todos los presentes, a fin de incorporar dicho documento al expediente respectivo.

El presidente dispone que la secretaria dé lectura al texto de la convocatoria que se ha publicado en el Diario La Hora de la ciudad de Quito, edición del día viernes once de abril del año dos mil catorce. La secretaria procede con la lectura de la convocatoria, cuyo texto es el siguiente: **"CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA MECANIX S.A.** De conformidad con las normas legales, reglamentarias y estatutarias pertinentes, convoco a los señores accionistas de la compañía MECANIX S.A., a la Junta General Ordinaria de Accionistas, que se llevará a efecto el día lunes veintiuno (21) del mes de abril del año dos mil catorce, a las once horas (11h00), en las oficinas ubicadas en el inmueble situado en la calle Checoslovaquia E10-195 y Eloy Alfaro, Edificio Cuarzo, segundo piso, oficina cinco, en la ciudad de Quito. La Junta General Ordinaria de Accionistas tiene como objeto conocer y resolver sobre los siguientes asuntos: 1.- Conocimiento y pronunciamiento sobre la Conciliación del Patrimonio, por la transición de normas NEC a Normas Internacionales de Información Financiera NIIF. 2.- Conocimiento y resolución acerca del informe de Gerente General, relativo al ejercicio económico del año 2012. 3.- Conocimiento y resolución acerca del informe del Comisario Principal, relativo al ejercicio económico del año 2012. 4.- Conocimiento y resolución acerca del Balance General y Estado de Resultados de la compañía, correspondientes al ejercicio económico del año 2012. 5.- Conocimiento y resolución acerca del informe de Gerente General, relativo al ejercicio económico del año 2013. 6.- Conocimiento y resolución acerca del informe del Comisario Principal, relativo al ejercicio económico del año 2013. 7.- Conocimiento y resolución acerca del Balance General y Estado de Resultados de la compañía,

87

La junta general ordinaria de accionistas resuelve aprobar en todas sus partes el informe presentado por el Comisario Principal de la compañía, correspondiente al ejercicio económico del año 2012. Conforme a la ley, la accionista administradora, señora María Gabriela Sommerfeld Rosero, no intervino en la aprobación antes mencionada. Se deja constancia expresa que el accionista Jean Patrick Mittaz Pazmiño, no ejerció ninguna función ni actividad como administrador o fiscalizador de la compañía durante el ejercicio económico del año dos mil doce, por lo que ha ejercido en forma legal su derecho al voto en el presente asunto.

4. Conocimiento y resolución acerca del Balance General y Estado de Resultados de la compañía, correspondientes al ejercicio económico del año 2012: El presidente manifiesta que a los asistentes se les ha entregado sendos ejemplares tanto del balance general como del estado de resultados de la compañía, correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero del 2012 y el 31 de diciembre del 2012.

La Gerente General, señora María Gabriela Sommerfeld Rosero, procede a explicar detalladamente, cuenta por cuenta, el contenido del balance general y del estado de resultados correspondientes al ejercicio económico del año 2012, señalando que en razón de que la compañía no tuvo operaciones ni actividades, el ejercicio económico en referencia no produjo utilidades y tampoco generó pérdidas.

Propone el accionista Jean Patrick Mittaz Pazmiño que tanto el Balance General como el Estado de Resultados de la compañía, relativos al ejercicio económico del año 2012, sean aprobados en todas sus partes.

El proponente eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada por los asistentes. El presidente la somete a consideración y resolución de la junta general de accionistas.

La junta general ordinaria de accionistas resuelve aprobar en todas sus partes tanto el Balance General como el Estado de Resultados de la compañía, correspondientes al ejercicio económico del año dos mil doce. Conforme a la ley, la accionista administradora, señora María Gabriela Sommerfeld Rosero, no intervino en la aprobación antes mencionada. Se deja constancia expresa que el accionista Jean Patrick Mittaz Pazmiño, no ejerció ninguna función ni actividad como administrador o fiscalizador de la compañía durante el ejercicio económico del año dos mil doce, por lo que ha ejercido en forma legal su derecho al voto en el presente asunto.

5. Conocimiento y resolución acerca del informe de Gerente General, relativo al ejercicio económico del año 2013: Por presidencia se dispone que la secretaria de lectura al informe presentado por la Gerente General de la compañía, correspondiente al período comprendido entre el uno de enero y el treinta y uno de diciembre del año dos mil trece. La secretaria procede con la lectura del texto completo de dicho informe.

Toma la palabra la Gerente General, señora María Gabriela Sommerfeld Rosero, quien procede a dar una explicación acerca del contenido de su informe y además realiza un análisis completo del mismo.

Señala que la compañía no tuvo operación, es decir, no realizó actividades relativas al giro de negocios.

Toma la palabra el accionista Jean Patrick Mittaz Pazmiño, para proponer que la junta general de accionistas apruebe en todas sus partes el informe presentado por la Gerente General de la compañía, relativo al ejercicio económico del año 2013.



El proponente eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada por todos los asistentes. El presidente la somete a consideración y resolución de la junta general de accionistas.

La junta general ordinaria de accionistas resuelve aprobar en todas sus partes el informe presentado por la Gerente General de la compañía, correspondiente al ejercicio económico del año 2013. Conforme a la ley, la accionista administradora, señora María Gabriela Sommerfeld Rosero, no intervino en la aprobación antes mencionada. Se deja constancia expresa que el accionista Jean Patrick Mittaz Pazmiño, no ejerció ninguna función ni actividad como administrador o fiscalizador de la compañía durante el ejercicio económico del año dos mil trece, por lo que ha ejercido en forma legal su derecho al voto en el presente asunto.

6. Conocimiento y resolución acerca del informe del Comisario Principal, relativo al ejercicio económico del año 2013: El presidente dispone que la secretaria de lectura al informe presentado por el Comisario Principal de la compañía, correspondiente al período comprendido entre el uno de enero y el treinta y uno de diciembre del año dos mil trece. La secretaria procede con la lectura del texto completo de dicho informe.

Toma la palabra la Gerente General, señora María Gabriela Sommerfeld Rosero, quien manifiesta que el informe del Comisario Principal contiene un criterio favorable respecto de los estados financieros y de la gestión de la administración.

Toma la palabra el accionista Jean Patrick Mittaz Pazmiño, para proponer que la junta general de accionistas apruebe en todas sus partes el informe presentado por el Comisario Principal de la compañía, relativo al ejercicio económico del año 2013.

El proponente eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada por todos los asistentes. El presidente la somete a consideración y resolución de la junta general de accionistas.

La junta general ordinaria de accionistas resuelve aprobar en todas sus partes el informe presentado por el Comisario Principal de la compañía, correspondiente al ejercicio económico del año 2013. Conforme a la ley, la accionista administradora, señora María Gabriela Sommerfeld Rosero, no intervino en la aprobación antes mencionada. Se deja constancia expresa que el accionista Jean Patrick Mittaz Pazmiño, no ejerció ninguna función ni actividad como administrador o fiscalizador de la compañía durante el ejercicio económico del año dos mil trece, por lo que ha ejercido en forma legal su derecho al voto en el presente asunto.

7. Conocimiento y resolución acerca del Balance General y Estado de Resultados de la compañía, correspondientes al ejercicio económico del año 2013: El presidente manifiesta que a los asistentes se les ha entregado sendos ejemplares tanto del balance general como del estado de resultados de la compañía, correspondientes al período comprendido entre el uno de enero del año dos mil trece y el treinta y uno de diciembre del año dos mil trece.

La Gerente General, señora María Gabriela Sommerfeld Rosero, procede a explicar detalladamente, cuenta por cuenta, el contenido del balance general y del estado de resultados correspondientes al ejercicio económico del año 2013, señalando que en razón de que la compañía no realizó operaciones ni actividades, el ejercicio económico en referencia no produjo utilidades y tampoco generó pérdidas.

Propone el accionista Jean Patrick Mittaz Pazmiño que tanto el Balance General como el Estado de Resultados de la compañía, relativos al ejercicio económico del año 2013, sean aprobados en todas sus partes.

El proponente eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada por los asistentes. El presidente la somete a consideración y resolución de la junta general de accionistas.

La junta general ordinaria de accionistas resuelve aprobar en todas sus partes tanto el Balance General como el Estado de Resultados de la compañía, correspondientes al ejercicio económico del año dos mil trece. Conforme a la ley, la accionista administradora, señora María Gabriela Sommerfeld Rosero, no intervino en la aprobación antes mencionada. Se deja constancia expresa que el accionista Jean Patrick Mittaz Pazmiño, no ejerció ninguna función ni actividad como administrador o fiscalizador de la compañía durante el ejercicio económico del año dos mil trece, por lo que ha ejercido en forma legal su derecho al voto en el presente asunto.

8. Resolución sobre la compensación de la cuenta Aportes para Futuras Capitalizaciones con la cuenta Resultados Acumulados de la compañía: Hace uso de la palabra la Gerente General, señora María Gabriela Sommerfeld Rosero, quien manifiesta que la compañía registra un valor por la suma de US \$ 224.929,00 en la cuenta de Aportes para Futuras Capitalizaciones. Así mismo, señala que en la contabilidad de la compañía, en la cuenta Resultados Acumulados, se registra una pérdida acumulada de ejercicios anteriores por la suma de US \$ 241.288,00.

Manifiesta que es conveniente para la situación patrimonial de la compañía, realizar una compensación entre las mencionadas cuentas contables, por lo que, propone que la junta general de accionistas apruebe que la totalidad del valor existente en la cuenta Aportes para Futuras Capitalizaciones se compense con el valor registrado en la cuenta Resultados Acumulados, esto es, con las pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores.

La proponente eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada por los asistentes. El presidente la somete a consideración y resolución de la junta general de accionistas.

La junta general ordinaria de accionistas, por unanimidad de los asistentes, resuelve aprobar que la totalidad del valor existente en la cuenta Aportes para Futuras Capitalizaciones, esto es, la suma de US \$ 224.929,00, se compense con el valor registrado en la cuenta Resultados Acumulados que asciende a US \$ 241.288,00, esto es, con las pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores que tiene la compañía. Por lo tanto, se autoriza en forma expresa a la Gerente General de la compañía para que disponga la realización de los registros contables correspondientes.

9. Designación de Comisario Principal y de Comisario Suplente: Toma la palabra la accionista María Gabriela Sommerfeld Rosero para manifestar que, conforme lo dispone el estatuto social de la compañía, la junta general de accionistas debe designar anualmente al Comisario Principal y al Comisario Suplente.

En tal virtud, propone que se reelija como Comisario Principal de la compañía al señor Carlos Xavier Chávez Castrillón; y, eleva a moción su propuesta.

La moción es aceptada por todos los presentes. El presidente la somete a consideración y resolución de la junta general de accionistas.

No existen otras mociones sobre el particular.

La junta general ordinaria de accionistas, por unanimidad de los presentes, resuelve reelegir para el periodo de un año, al señor Carlos Xavier Chávez Castrillón, para que desempeñe las funciones de Comisario Principal de la compañía.



El presidente manifiesta que los asistentes pueden presentar mociones a fin de designar al Comisario Suplente de la compañía.

No existen mociones ni propuestas sobre el particular.

En tal virtud, la junta general ordinaria de accionistas, por unanimidad de los presentes, decide que en una próxima junta general de accionistas que se convoque o reúna para el efecto, se procederá a designar al comisario suplente de la compañía.

10.- Modificación del Objeto Social de la compañía: Toma la palabra la señora María Gabriela Sommerfeld Rosero, quien manifiesta que existen proyectos y perspectivas de negocios que hacen necesario que la compañía modifique su objeto social, a fin de establecer en el mismo las nuevas actividades que constituirán el giro de negocios de la compañía.

Propone que, en virtud de lo antes señalado, se modifique el objeto social de la compañía, a fin de que, en adelante, la compañía pueda realizar toda clase de actividades y servicios relacionados con la construcción, contemplando las siguientes actividades: el estudio, diseño, planificación, contratación y ejecución de toda clase de obras civiles y edificaciones, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, restauraciones, reparaciones, modificaciones; construcción de estructuras para edificios, puentes y todo tipo de obras de infraestructura; construcción de carreteras; realización de actividades de fiscalización y supervisión de toda clase de obras civiles de ingeniería, arquitectura y urbanismo; prestación de servicios de consultoría y realización de toda clase de proyectos en los diferentes campos de la ingeniería civil, arquitectura, urbanismo y construcción; la adquisición de inmuebles para la planificación, desarrollo y ejecución de proyectos de urbanización y construcción; la promoción y venta de lotes de terreno, unidades habitacionales, locales comerciales e industriales, toda clase de inmuebles; el desarrollo y ejecución de construcciones, parcelaciones y urbanizaciones de inmuebles, bien sea para vivienda o para locales comerciales o industriales; la construcción de canalizaciones externas y subterráneas para extensión y distribución de redes de energía eléctrica, teléfonos, acueductos, alcantarillados y todo lo relacionado con construcción para servicios públicos; montajes electromecánicos de centrales de generación de energía hidráulica, térmica, a gas y de toda tipo de energía; montajes electromecánicos para plantas e instalaciones industriales, comerciales o de infraestructura; montajes de tubería de presión para centrales de generación y para estaciones de bombeo; construcción de obras e infraestructura para el sector petrolero y para el sector minero, incluyendo la construcción de oleoductos, poliductos, gasoductos, estaciones de bombeo, plataformas para pozos y toda clase de obras para dichos sectores. La comercialización, compra, venta, distribución, importación y exportación de: toda clase de materiales y materia prima para la construcción; todo tipo de equipos y maquinaria para la construcción, así como de sus partes, piezas, repuestos y accesorios. La compañía podrá actuar como agente o representante de productos o servicios, nacionales o extranjeros, relacionados con su objeto social, podrá recibir y otorgar franquicias y concesiones, respecto de productos o servicios relacionados con su objeto social.; podrá ser socia o accionista de sociedades o compañías, nacionales o extranjeras; podrá ser mandante, mandataria, comisionista, representante, distribuidora, licenciataria y agente de otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, respecto de productos o servicios relacionados con su objeto social; para el cumplimiento de su objeto social, podrá asociarse y/o formar consorcios con una o varias sociedades, compañías o personas naturales.

La proponente eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada por todos los asistentes. El presidente la somete a consideración y resolución de la junta general de accionistas.

La junta general ordinaria de accionistas, por unanimidad de los presentes, resuelve aprobar la modificación del objeto social de la compañía, a fin de que, en adelante, la compañía pueda realizar

toda clase de actividades y servicios relacionados con la construcción, contemplando las siguientes actividades: el estudio, diseño, planificación, contratación y ejecución de toda clase de obras civiles y edificaciones, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, restauraciones, reparaciones, modificaciones; construcción de estructuras para edificios, puentes y todo tipo de obras de infraestructura; construcción de carreteras; realización de actividades de fiscalización y supervisión de toda clase de obras civiles de ingeniería, arquitectura y urbanismo; prestación de servicios de consultoría y realización de toda clase de proyectos en los diferentes campos de la ingeniería civil, arquitectura, urbanismo y construcción; la adquisición de inmuebles para la planificación, desarrollo y ejecución de proyectos de urbanización y construcción; la promoción y venta de lotes de terreno, unidades habitacionales, locales comerciales e industriales, toda clase de inmuebles; el desarrollo y ejecución de construcciones, parcelaciones y urbanizaciones de inmuebles, bien sea para vivienda o para locales comerciales o industriales; la construcción de canalizaciones externas y subterráneas para extensión y distribución de redes de energía eléctrica, teléfonos, acueductos, alcantarillados y todo lo relacionado con construcción para servicios públicos; montajes electromecánicos de centrales de generación de energía hidráulica, térmica, a gas y de toda tipo de energía; montajes electromecánicos para plantas e instalaciones industriales, comerciales o de infraestructura; montajes de tubería de presión para centrales de generación y para estaciones de bombeo; construcción de obras e infraestructura para el sector petrolero y para el sector minero, incluyendo la construcción de oleoductos, poliductos, gasoductos, estaciones de bombeo, plataformas para pozos y toda clase de obras para dichos sectores. La comercialización, compra, venta, distribución, importación y exportación de: toda clase de materiales y materia prima para la construcción; todo tipo de equipos y maquinaria para la construcción, así como de sus partes, piezas, repuestos y accesorios. La compañía podrá actuar como agente o representante de productos o servicios, nacionales o extranjeros, relacionados con su objeto social, podrá recibir y otorgar franquicias y concesiones, respecto de productos o servicios relacionados con su objeto social; podrá ser socia o accionista de sociedades o compañías, nacionales o extranjeras; podrá ser mandante, mandataria, comisionista, representante, distribuidora, licenciataria y agente de otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, respecto de productos o servicios relacionados con su objeto social; para el cumplimiento de su objeto social, podrá asociarse y/o formar consorcios con una o varias sociedades, compañías o personas naturales. La junta general ordinaria de accionistas determina que, a fin de perfeccionar y viabilizar la modificación del objeto social que ha sido aprobada, en el siguiente punto del orden del día materia de la convocatoria, deberá resolverse sobre la consiguiente reforma del Artículo Tercero del Estatuto Social que trata sobre el Objeto Social.

11. Reformas del Estatuto Social de la compañía: Nuevamente toma la palabra la señora María Gabriela Sommerfeld Rosero, quien manifiesta que, además de la reforma estatutaria relativa a la modificación del objeto social de la compañía que ha sido resuelta en ésta junta, es preciso efectuar otras reformas al estatuto social, en lo que se relaciona principalmente con las atribuciones y deberes del Gerente General y del Presidente de la compañía; con las convocatorias a juntas generales de accionistas; y, también en lo relativo a las atribuciones y deberes de la junta general de accionistas.

En tal virtud, propone que se aprueben las siguientes reformas del estatuto social de la compañía, proponiendo además los nuevos textos de las normas estatutarias reformadas, en los siguientes términos:

-Que se reforme el Artículo Tercero del Estatuto Social, conforme al siguiente texto:
"ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL: La compañía tiene por objeto social la realización de toda clase de actividades y servicios relacionados con la construcción. El estudio, diseño, planificación, contratación y ejecución de toda clase de obras civiles y edificaciones, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, restauraciones, reparaciones, modificaciones. La construcción de estructuras para edificios, puentes y todo tipo de obras de infraestructura. La



construcción de carreteras. La realización de actividades de fiscalización y supervisión de toda clase de obras civiles de ingeniería, arquitectura y urbanismo. La prestación de servicios de consultoría y realización de toda clase de proyectos en los diferentes campos de la ingeniería civil, arquitectura, urbanismo y construcción. La adquisición de inmuebles para la planificación, desarrollo y ejecución de proyectos de urbanización y construcción. La promoción y venta de lotes de terreno, unidades habitacionales, locales comerciales e industriales, toda clase de inmuebles. El desarrollo y ejecución de construcciones, parcelaciones y urbanizaciones de inmuebles, bien sea para vivienda o para locales comerciales o industriales. La construcción de canalizaciones externas y subterráneas para extensión y distribución de redes de energía eléctrica, teléfonos, acueductos, alcantarillados y todo lo relacionado con construcción para servicios públicos. Montajes electromecánicos de centrales de generación de energía hidráulica, térmica, a gas y de toda tipo de energía; montajes electromecánicos para plantas e instalaciones industriales, comerciales o de infraestructura; montajes de tubería de presión para centrales de generación y para estaciones de bombeo. La construcción de obras e infraestructura para el sector petrolero y para el sector minero, incluyendo la construcción de oleoductos, poliductos, gasoductos, estaciones de bombeo, plataformas para pozos y toda clase de obras para dichos sectores. La comercialización, compra, venta, distribución, importación y exportación de: toda clase de materiales y materia prima para la construcción; todo tipo de equipos y maquinaria para la construcción, así como de sus partes, piezas, repuestos y accesorios. La compañía podrá actuar como agente o representante de productos o servicios, nacionales o extranjeros, relacionados con su objeto social; podrá recibir y otorgar franquicias y concesiones, respecto de productos o servicios relacionados con su objeto social; podrá ser socia o accionista de sociedades o compañías, nacionales o extranjeras; podrá ser mandante, mandataria, comisionista, representante, distribuidora, licenciataria y agente de otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, respecto de productos o servicios relacionados con su objeto social. Para el cumplimiento de su objeto social, podrá asociarse y/o formar consorcios con una o varias sociedades, compañías o personas naturales. Las actividades que comprenden el objeto social de la compañía no constituyen intermediación laboral y tampoco la realización de actividades complementarias. La compañía no podrá realizar ninguna de las actividades y servicios determinados en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero y que son propios de las entidades reguladas por dicha ley."

-Que se reforme el Artículo Décimo Cuarto del Estatuto Social, conforme al siguiente texto:

"ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS: Son atribuciones y deberes de la Junta General de Accionistas, los siguientes: A) Ejercer las facultades y cumplir con las obligaciones que la ley y el presente estatuto determinen como de su competencia privativa. B) Designar al Gerente General, al Presidente de la compañía, al Comisario Principal y al Comisario Suplente; fijar las remuneraciones de todos ellos; y, removerlos libremente. C) Conocer y pronunciarse sobre el balance, estado de resultados, estados financieros, informes del Gerente General, informes de los Comisarios, informes de auditoría externa cuando fuere el caso; y, dictar las correspondientes resoluciones. D) Designar a los auditores externos de la compañía, cuando la compañía esté obligada a contratarlos conforme a la normativa pertinente; o, cuando voluntariamente la compañía decida la realización de auditorías externas. E) Acordar aumentos o disminuciones de capital, fusión, escisión, transformación, disolución anticipada, cambio de denominación y de domicilio, y en general todo lo que implique reforma del estatuto social. F) Resolver sobre la distribución y el destino de las utilidades; emisión de obligaciones y partes beneficiarias; y, amortización de acciones. G) Designar liquidadores y fijar las normas de liquidación. H) Autorizar la constitución de mandatarios de la compañía, cuando éstos tengan poder general. I) Interpretar en forma obligatoria el estatuto social. J) Decidir la formación de reservas facultativas o especiales cuando fuere necesario. K) Autorizar, en forma previa, al Gerente General o a quien legalmente le subrogue, la adquisición por parte de la compañía, de acciones o participaciones de otras compañías o sociedades, nacionales o extranjeras, constituidas o por constituirse. L)

Aprobar en forma previa y autorizar al Gerente General o a quien legalmente le subroge, la adquisición, enajenación o constitución de gravámenes, respecto de toda clase de bienes inmuebles. M) Resolver acerca de la apertura o cierre de sucursales, agencias u oficinas de la compañía, dentro y fuera del país. En las demás que la ley y el estatuto le asignen."

-Que se reforme el Artículo Décimo Séptimo del Estatuto Social, conforme al siguiente tenor:

"ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- CONVOCATORIA: Sin perjuicio de las atribuciones que, sobre el particular, reconoce la Ley al Superintendente de Compañías y al Comisario, las convocatorias para las reuniones de la Junta General de Accionistas serán realizadas por el Presidente o por el Gerente General de la compañía, mediante una publicación que se realizará en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio principal de la compañía, con al menos ocho días de anticipación al día fijado para la reunión, lapso en el cual no se incluirá el día en el que se publique la convocatoria y tampoco el día fijado para la reunión. El Comisario de la compañía será convocado mediante comunicación especial e individual que le será entregada con al menos ocho días de anticipación a la fecha fijada para la reunión, conforme lo señalado anteriormente, sin perjuicio de que, en la convocatoria que se publique por la prensa, se le convoque especial e individualmente, señalando sus nombres y apellidos. La convocatoria expresará el día, fecha, hora, lugar y objeto de la reunión; y, serán nulas todas las resoluciones relacionadas con asuntos no expresados en la respectiva convocatoria."

-Que se reforme el Artículo Vigésimo Sexto del Estatuto Social, de conformidad con el siguiente tenor:

"ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA: Son principales atribuciones y deberes del Presidente de la compañía, los siguientes: A) Reemplazar al Gerente General de la compañía, con todas las atribuciones y deberes de dicho funcionario, en caso de falta o ausencia temporal o definitiva de éste. En caso de ausencia definitiva el reemplazo durará hasta que la junta general de accionistas designe al nuevo Gerente General titular. B) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas. C) Presidir las reuniones de la Junta General de Accionistas. D) Vigilar la buena marcha de la compañía. E) Suscribir conjuntamente con el Gerente General de la compañía, los títulos acciones, los certificados provisionales, así como las actas de la Junta General de Accionistas. F) Convocar a juntas generales ordinarias y extraordinarias de accionistas. G) Las demás que le impongan las disposiciones legales y el presente estatuto social."

-Que se reforme el Artículo Trigésimo del Estatuto Social, de conformidad con el siguiente texto:

"ARTÍCULO TRIGÉSIMO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL: Son principales atribuciones y deberes del Gerente General, los siguientes: A) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual. B) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas. C) Actuar como secretario en las reuniones de la Junta General de Accionistas. D) Suscribir conjuntamente con el Presidente de la compañía, los títulos acciones, los certificados provisionales, así como las actas de la Junta General de Accionistas. E) Intervenir por sí solo, en la celebración de actos, contratos, negocios, operaciones y obligaciones en general, relacionados con el giro de los negocios sociales y además en la realización de cualquier otro acto, contrato, operación o negocio que deba efectuar la compañía dentro de su quehacer en general y suscribir los mismos a nombre de la compañía. F) Firmar la correspondencia de la compañía. G) Administrar y gestionar todos los negocios de la compañía, con las atribuciones y facultades constantes en la Ley de Compañías y en el presente estatuto, pudiendo por lo mismo manejar bajo su responsabilidad los fondos de la compañía en el giro ordinario del negocio, para lo que se le faculta girar o endosar documentos de crédito tales como pagarés, aceptar letras de cambio, abrir cuentas corrientes bancarias y girar sobre ellas, efectuar inversiones, efectuar retiros de cuentas e inversiones de la compañía, contratar

sobregiros, etcétera; observando y cumpliendo siempre con lo determinado en la ley y en este estatuto social. H) Suscribir documentos de aduana y en general toda clase de documentos necesarios para gestiones en instituciones y dependencias públicas o privadas. I) Comprar toda clase de materiales, equipos, repuestos, insumos, suministros y los demás objetos y bienes necesarios para el giro del negocio de la compañía. J) Comprar, hipotecar, gravar y vender bienes inmuebles de la compañía, con la aprobación y autorización previas de la Junta General de Accionistas. K) Aceptar garantías en favor de la compañía al igual que hipotecas de bienes ajenos otorgadas en garantía de relaciones comerciales o civiles. L) Conferir poderes generales o especiales que tengan relación con los negocios sociales y actividades de la compañía. Para el caso de poderes generales, los otorgará previa autorización de la Junta General de Accionistas. M) Otorgar garantías prendañas a nombre de la compañía. N) Presentar a la Junta General de Accionistas un informe anual de su gestión, así como la propuesta respecto a la formación y creación de reservas especiales o facultativas y la distribución y destino de las utilidades. O) Convocar a juntas generales ordinarias y extraordinarias de accionistas. P) Presentar a la Junta General de Accionistas anualmente el balance general de la compañía, el estado de resultados y los estados financieros; y, los balances parciales o la información contable y financiera que corresponda, cuando éstos sean requeridos. Q) Contratar y remover a los empleados, funcionarios, trabajadores y asesores que fueren necesarios tanto para el quehacer interno de la compañía, como para el cumplimiento de su objeto social, excepto aquellos que por disposición legal o estatutaria deban ser designados por otros órganos de gobierno o de administración de la compañía. R) Reemplazar al Presidente de la compañía, con todas sus atribuciones y deberes, en caso de falta o ausencia. Si la ausencia es definitiva, el reemplazo se prorrogará hasta que la Junta General de Accionistas designe al nuevo Presidente de la compañía titular. S) Organizar y supervisar la contabilidad y el manejo contable de la compañía. T) Designar y remover a los Gerentes de Sucursales, Gerentes o Jefes de Agencias y Jefes de Oficinas que tenga la compañía; y, fijar las remuneraciones, atribuciones, facultades, deberes y obligaciones de dichos funcionarios. U) Cuando lo considere necesario, podrá designar Subgerente General, Gerentes de área u operativos, Subgerentes de área u operativos; y, en ese caso, fijará las remuneraciones, facultades, atribuciones, obligaciones y deberes de dichos funcionarios. V) Las demás que le impongan las disposiciones legales y el presente estatuto social."

-Que se reforme el Artículo Trigésimo Cuarto del Estatuto Social, conforme al siguiente texto:

"ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO.- APROBACIÓN DE BALANCES: El balance general y los estados financieros de la compañía no podrán ser aprobados, si es que en forma previa no se hubiere presentado y conocido acerca del informe del Comisario de la compañía. El balance general, el estado de resultados, los estados financieros de la compañía, el informe del Gerente General, el informe del Comisario Principal y el informe de auditoría externa cuando fuere el caso, estarán a disposición de todos los accionistas de la compañía, con por lo menos quince días de anticipación a la fecha de reunión de la junta general de accionistas que deba conocerlos."

La proponente eleva a moción sus propuestas. La moción es aceptada por todos los presentes. El presidente la somete a consideración y resolución de la junta general de accionistas.

La junta general ordinaria de accionistas, por unanimidad de los asistentes, resuelve lo siguiente:

UNO) Aprobar las respectivas reformas de las siguientes disposiciones del Estatuto Social de la compañía: del Artículo Tercero; del Artículo Décimo Cuarto; del Artículo Décimo Séptimo; del Artículo Vigésimo Sexto; del Artículo Trigésimo; y, del Artículo Trigésimo Cuarto:

DOS) Aprobar los nuevos textos de las normas estatutarias que se reforman, de conformidad con los términos propuestos para cada una de ellas y que constan antes detallados y puntualizados.

La junta general ordinaria de accionistas, por unanimidad de los presentes, autoriza expresamente a la Gerente General de la compañía, para que comparezca al otorgamiento y suscripción de la respectiva escritura pública de modificación del objeto social y reformas del estatuto social; y, para que realice todos los trámites y gestiones que sean necesarias para el perfeccionamiento legal del acto societario en referencia.

Sin tener más asuntos que tratar, el presidente concede un receso para la elaboración y redacción del acta correspondiente.

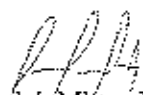
Luego de veinte minutos aproximadamente, se reinstala la junta con el mismo quórum de instalación.

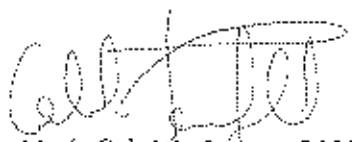
El presidente dispone que el secretario de lectura al texto completo del acta. El secretario procede con dicha lectura.

El accionista Jean Patrick Múttaz Pazmiño propone que el acta sea aprobada en todas sus partes y eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada y sometida a consideración y resolución.

Por unanimidad de los accionistas presentes, se aprueba en todas sus partes el acta de la presente junta general ordinaria de accionistas.

Siendo las 13h45 se levanta la sesión.


Jean Patrick Múttaz Pazmiño
PRESIDENTE


María Gabriela Sommerfeld Rosero
SECRETARIA